CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332 /2016

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 146/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de setiembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR S.R.L.**, con RUC N° 80002004-9, domiciliada en Nuestra Señora de la Asunción Nº 719 esq. Haedo, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ALCIDES CACERES VARGAS**, con Cédula de Identidad Nº 942.772, en su carácter de apoderado de conformidad al poder otorgado a su favor en Escritura Pública Nº41 del 12 de setiembre de 2010, pasada ante la N.P. María del Rosario Romero Servín, en adelante denominado el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar la presente "**ADDENDA Nº 01**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 146/2013, en fecha 29 de noviembre de 2.013 como resultado del Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 146/2.012, con precalificación Nº 78/2012, para la Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación Tipo Empedrado e Infraestructura en la Red Vial Nacional, Paquete 7**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.621 de fecha 20 de noviembre de 2013. La Addenda Nº 01 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1447/2016 de fecha 31 de agosto de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 146/2013.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADDENDA N° 1 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 146/2013.
b) Cronograma de Ejecución de la Afectación del Personal Técnico.
c) Planilla de Afectación y Remuneración del Personal Técnico.
d) Documentación técnica.

Los documentos que forman parte de la presente ADDENDA N° 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta ADDENDA N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora y de la Supervisión de las Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADDENDA N° 1 (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El monto Contractual Original del Contrato de Fiscalización es de **Gs 6.500.000.000 (Guaraníes seis mil quinientos millones) IVA incluido**. Las modificaciones introducidas a través de la Addenda N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 146/2.013, representan un costo adicional en los servicios equivalente a **Gs. 1.231.726.890 (Guaraníes mil doscientos treinta y un millones setecientos veinte seis mil ochocientos noventa) IVA incluido.**

El Costo Total del Servicio de Fiscalización (Contrato Original + Addenda Nº 1) asciende a la suma de **Gs 7.731.726.890 (Guaraníes siete mil setecientos treinta y un millones setecientos veinte seis mil ochocientos noventa) IVA incluido.** El incremento total de Costos de los Servicios de Fiscalización representa un equivalente al **18,95%** en relación al monto total del Contracto Original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la culminación del Servicio de Fiscalización.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. La presente ADDENDA Nº 01 **incrementa** el plazo vigente contractual en **189 días calendario**, pasando los **960** (**novecientos sesenta) días** del contrato original a un total de **1149 (mil ciento cuarenta y nueve) días**, extendiéndose adicionalmente desde el **23 de setiembre de 2016 al 31 de marzo de 2017**, que representa una ampliación del **19,70%** en relación al plazo contractual original.

6.2. El plazo de vigencia de este Contrato para el Paquete 7 será de mil trescientos veinte (1320) días calendario (44 meses), que comprende desde la fecha de su suscripción hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma de Utilización del Personal Técnico", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

ING. ALCIDES CACERES VARGAS
POR EL CONSULTOR

Electropar
Ingenieros Consultores S.R.L.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE